

**FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CINTAC S.A. A CELEBRARSE EL 10 DE
ABRIL DEL AÑO 2012**

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2011.-

La Memoria y los Estados Financieros 2011, se encuentran disponibles en el sitio Web de la sociedad: www.cintac.cl. A su vez, en calle Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

DISTRIBUCION Y POLITICA DE DIVIDENDOS.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que: (a) de las utilidades no distribuidas a través de dividendos provisorios, cuyo saldo es de USD15.713.849,60, se distribuyan USD5.115.973,94, es decir, el 24,1367% de las utilidades del ejercicio, a través del reparto del dividendo definitivo N°75 de USD 0,011632046 por acción; (b) este dividendo definitivo sea pagado a contar del día 26 de abril de 2012, en pesos, utilizando para estos efectos el tipo de cambio “dólar observado” correspondiente al mismo día de la Junta Ordinaria de Accionistas; y, (c) el saldo de las utilidades, ascendente a USD10.597.875,66, sea destinado a “Ganancias Acumuladas”.

En relación a la política de dividendos de la Sociedad se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, mantener la actual política, que consiste en distribuir el 50% de las utilidades del ejercicio, facultando al Directorio para que éste acuerde el reparto de dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio en conformidad a la ley y, adicionalmente, para que si el Directorio lo estima conveniente, éste pueda acordar el reparto de dividendos eventuales con cargo a las reservas de utilidades existentes.

El dividendo que se propone repartir permite cumplir con la política de dividendos de la Compañía.

REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria mantener el sistema de remuneración de los directores de la Compañía, que consiste en lo siguiente:

- i) Los Directores percibirán como dieta mensual, el equivalente a UF 40, con excepción del Presidente que recibirá UF 80. Por este concepto cada Director no podrá recibir más de una dieta al mes.
- ii) Los Directores percibirán en conjunto una participación para el ejercicio del año 2012 del 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Compañía. Esta participación se pagará en términos brutos, siendo los impuestos que la afecten de cargo de cada uno de los señores Directores. El monto total de la participación, que se determinará aplicando el 1,9% de la utilidad neta después del impuesto a la renta que grava a la Compañía, se distribuirá por partes iguales

para cada Director, con excepción del Presidente que percibirá el doble de lo que perciba cada Director.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los Directores.

REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DICHO COMITE.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas asignar una remuneración a los miembros del Comité de Directores equivalente a un tercio de la remuneración total que cada director, excluido el Presidente, percibe en su calidad de tal. En consecuencia, la remuneración de los miembros del Comité se calculará sobre el valor total de las remuneraciones que el Director percibe en su calidad de tal y, sobre ese total, se calculará el tercio adicional de que dispone el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se propondrá aprobar como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2012 un monto equivalente a 1.700 UF.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS.-

A comienzos de marzo del presente año, la Sociedad invitó a las firmas Deloitte y Ernst&Young a presentar sus propuestas para realizar la auditoría de Cintac S.A. y sus filiales durante el ejercicio 2012.

Las propuestas fueron oportunamente entregadas, junto a una completa presentación de los antecedentes de las firmas oferentes, así como del contenido y alcance de los servicios comprometidos.

El proceso de selección se realizó tomando debidamente en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

- Experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por el Grupo Cintac;
- Enfoque, organización y estructura de la las respectivas auditorías, y las horas estimadas para su consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación;
- Numero y características de los profesionales propuestos para ello;
- Presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde la Sociedad actualmente realiza sus actividades como en otros donde participa como suministrador de bienes o demandante de servicios financieros y otros de importancia; y
- Honorarios profesionales propuestos.

En consideración a la información entregada y por las ventajas de conocimiento y especialización resultantes del trabajo de largo plazo efectuado, el directorio de Cintac S.A. acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la designación de Deloitte como

Auditor Externo, incluyendo la continuidad de la aplicación de la política de rotación de los socios encargados de las respectivas auditorías cada tres años.

DESIGNACIÓN DE CLASIFICADORES PRIVADOS DE RIESGO.-

Se propondrá a los señores accionistas, mantener los servicios de los clasificadores privados de riesgo Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada.

Las empresas clasificadoras antes señaladas, cumplen con todos los requisitos de independencia, experiencia y trayectoria necesarios para desempeñar las funciones de clasificación y cuentan con la debida acreditación ante los organismos fiscalizadores.

DESIGNACION DEL PERIODICO PARA LOS EFECTOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario Financiero para efectos de realizar las publicaciones.

SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que, con el objeto de facilitar la rapidez de las votaciones que tendrán lugar en la Junta, se omita la votación de las materias que serán sometidas a decisión de este última y se proceda por aclamación, en cuyo caso se dejará constancia especial en acta de los accionistas que voten en contra de una determinada materia.

En caso que sea necesario realizar votación, se utilizará el sistema de votación “por papeleta”, a que se refiere la Sección I.A. de la Norma de Carácter General N° 273, de 13 enero de 2010, de la Superintendencia de Valores y Seguros.
